

N° 45341-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículos 25, numeral 1, 27, numeral 1 y 28, numeral 2, inciso b) de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley N.º 6227; los artículos 5, 8 y 9 de la *Ley Reguladora del Servicio de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi*, Ley N.º 7969; y el *Reglamento para la inscripción y acreditación de las organizaciones que han sido adicionadas en el artículo único de la ley N° 10676*, Decreto Ejecutivo N.º 45190.

Considerando:

I.- Que mediante el artículo 5 de la *Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi*, Ley N.º 7969, se crea el Consejo de Transporte Público (CTP), como órgano con desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental.

II.- Que el artículo 8 de la Ley de cita establece que el Consejo de Transporte Público estará integrado, entre otros, por un representante del sector empresarial del servicio terrestre de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, autobús, microbús o buseta en modalidad de servicios especiales estables.

III.- Que de la nómina remitida por el Ministerio de Obras Públicas (MOPT), conforme el *Reglamento para la inscripción y acreditación de las organizaciones que han sido adicionadas en el artículo único de la ley N° 10676*, en la Sesión del Consejo de Gobierno N.º 179 celebrada el 26 de noviembre de 2025, se acordó designar a la señora María José Céspedes Gamboa, cédula de identidad N.º 1-0903-0155, como representante del sector empresarial terrestre de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, autobús, microbús o buseta en la modalidad de servicios especiales estables ante el Consejo de Transporte Público (CTP).

IV.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de cita, los miembros del Consejo de Transporte Público serán nombrados mediante Decreto Ejecutivo, nombramiento que será hasta por un plazo máximo equivalente al del nombramiento del Presidente de la República, pudiendo ser reelegidos.

Por tanto,

DECRETAN:

**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL
TERRESTRE DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AUTOBÚS, MICROBÚS O BUSETA EN LA
MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES ESTABLES ANTE EL CONSEJO
DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP).**

Artículo 1º- Nombrar a la señora María José Céspedes Gamboa, cédula de identidad N.º 1-0903-0155, como representante del sector empresarial terrestre de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, autobús, microbús o buseta en la modalidad de servicios especiales estables ante el Consejo de Transporte Público (CTP).

Artículo 2º- Rige a partir del 26 de noviembre de 2025 y hasta el 7 de mayo de 2026.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Efraín Zeledón Leiva.—1 vez.—(D45341 - IN202601028891).